



Montevideo, 3 de enero de 2018

**R. de D. 009/2018**

**Acta 992**

EE 2017-67-001-001343

**VISTO:** la necesidad de disponer medidas administrativas prioritarias en el ámbito de la Jefatura de Correos de Paysandú;

**RESULTANDO:** I) que del análisis del contexto organizacional de la dependencia citada, se entiende pertinente instrumentar acciones de recomposición de la cadena de referencias internas de la Unidad; II) que al respecto y considerando su actual acefalía, se requiere dotar a la dependencia de referencia transitoria que continúe adoptando medidas de gestión preventivas, correctivas y/o de mejoras, apoyando la gestión de la Coordinación Regional que, hasta el presente, viene desarrollando eficientes acciones en esta Unidad;

**CONSIDERANDO:** I) que para la adopción de las medidas de carácter preventivo, correctivo y/o de mejora referidas, corresponderá disponer la intervención de la Jefatura Departamental de Paysandú en la persona del funcionario Sr. Rudy Bonilla, C.10.372; II) que en el cumplimiento de estos cometidos, el interventor designado reportará directamente a la Gerencia de la Coordinación Regional Litoral bajo la responsabilidad de la funcionaria Dra. Fabiana Ríos, emitiendo informes a la misma, con grado de avances de metas y objetivos por ella asignados y por su intermedio a la Gerencia de la Red Nacional Postal. III) que la intervención citada tendrá un plazo de 90 días desde la notificación al interventor, prorrogable por hasta un período idéntico, cometiendo a la Gerencia de la Red Nacional Postal la realización del informe de cierre del plazo original o en todo caso el informe de

prórroga de la medida, elevándolo a Gerencia General, la que informará a este Directorio sobre las resultancias; IV) que habrá de disponerse en consecuencia;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 de 05.01.96, en la redacción dada por el art.39 de la Ley 19009 del 22.11.2012;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Disponer la Intervención de la Jefatura Departamental de Correos de Paysandú, designando a tales efectos al funcionario Sr. Rudy Bonilla, C. 10.372; notificándole personalmente.
- 2) El Interventor, en el cumplimiento de sus cometidos y de los objetivos que le traslade la Gerencia de la Coordinación Regional Litoral, tendrá plenas facultades para el seguimiento, monitoreo, contralor e implementación de acciones correctivo-disciplinarias que correspondan en el ámbito de su Intervención; reportando directamente a aquélla, mediante informe de avance quincenales.
- 3) El plazo de la intervención dispuesta será de noventa días desde la fecha de notificación, prorrogables por idéntico lapso a juicio de la Gerencia de la Red Nacional Postal, la que emitirá informe de cierre al término del plazo original o informe de prórroga, elevándolo a la Gerencia General, la que informará a este Directorio de las etapas cumplidas y al vencimiento del plazo, de las resultancias del proceso.
- 4) Autorizar a la Gerencia General a efectuar los ajustes correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por RD 151/2013, respecto de lo dispuesto en los numerales precedentes, en lo pertinente.

- 5) Transcríbese a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías, a Liquidación de Sueldos y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 6) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO**  
**VICEPRESIDENTA**  
**EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**